

Dⁿ Antonio Sacristan y Dⁿ Mateo de Mula y Dⁿ Nico
las Zeldran = La Ciudad hauiendo loido y con fendo la r
sam^{te} Reconociendo y Justa la otorgada del dho s. Dⁿ Franq.
Montijo. Se concede la gracia y lizenzia para el uso de dhas
tierras de la zona de la hila onda por e. y para dar mar inmediate a
ellas, en con fiam^{to} del manifestello hecho por dho s. Dⁿ Juan ferno
imporancia de terzera, Acordo se acordetelm =
excepto e. Dⁿ Antonio miz talon que Dixo se haga p rimer
notorio la pretension del dho s. Dⁿ Francisco, a los intercedidos en la
dha zona =

Revisa al Alcaide
del matadero y los de
pagos de la Ve de dhas =

Biese la cuenta quedan Dⁿ Ignazio Como y Dⁿ Su Bar
nita ferno V^{es} hacedores de Carnes, a quien se cometo el Reconoim^{to}
de la pretension de Dⁿ Bernero a ven. del proprio del matadero, sobre
que se le hagan buenas quatriz, seienta y cinco ^{de} treinta y quin
poran los de dhas que han sido al Colegio de la Ve de dhas de dhas de dhas
de la pardo de diez y nueve hasta fin de dhas de dhas de dhas
nerta Reconozido y perzierta la vez con dha parte y y conzintente el
Vena se le esta perzierta de una vendamiento y no han e Comprendias
en las ligacion que hizo quando Vezuno, el dho matadero = La V^{es}
haviendo loido. Acordo que con el acuerdo e por Jurado de dhas
rio de propios. Reza en cuenta y parte de paga al dho dhas tor
nero los dhas quatrizen y seienta y cinco ^{de} treinta y quin, que
dando esta parte en Continuar el dar los de dhas hasta fin de dhas

quebrai en el arvitrio
de la molienda almolin^{te}
del de el matadero =

al dhas Reconozido En el m^o y como le estan enalados =
por Dⁿ Juan Barranta ferno V^{es}, a quien se cometo la pret^{on} de
de dhas molinero en el dhas de el matadero, sobre que se le
Vena se en dhas vendam^{to} de la arvitrio de la molienda de dhas molins
la quiebras de quarenta dias en queno Inclue los tres que son de quen
ta, de de el en queno de una Crozida del Rio la parda de la zona, Dio
quenta, haue la Reconozido, y que por ello se le denen, hacer buenas
Viento diez ^{de} y veinte y dos m^o de dhas de las quiebras de dhas
y quatrizen de de ocho de dhas hasta fin de abril ambos de dhas por
Vazon del dho arvitrio de de ocho m^o en fanga de molienda, que es lo
Vespectu a la nouenta y nueve ^{de} que paga en cada m^o, y lo m^o
trondias que el dueño de dhas molins le a vezunido en cuenta = La
Ciudad hauiendo loido. Acordo que los señores Jurados de dhas
de el arbitrio le vezunan en cuenta a esta parte los dhas y los dhas

Gasto del Regalo del
Alcazar =

de dhas y veinte y dos m^o Con el a fudo =
Vine y el az^{on} Jurada quedan los señores Conde del Valle de dhas
Dⁿ Ignazio Como, y Dⁿ Juan Barranta ferno V^{es}, Comis^{os} de la
Junta del Rio juzga de las del Corriente, Del gasto que ateniendo el
Regalo que a horden de la q^uid. se a hecho al ^{de} M^o Bar Alcazar